

Despacho
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE LEBRIJA.
E. S. D.

Ref: Contestación de demanda.
Radicado: 455-2021
Demandado: JHON WAINER SALAS GARAY.

REBEY ALEXANDER CAMPOS SOLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.242.127 de Bogotá, y con tarjeta profesional No. 320.181 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderado judicial de JHON WAINER SALAS GARAY identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.357.814, de Bogotá D.C.; Cordialmente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia, dentro del termino legal y oportuno en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO: es cierto.

SEGUNDO: es cierto.

TERCERO: es cierto.

CUARTO: es cierto.

QUINTO: Es parcialmente cierto, por cuanto mi representado, pagó por concepto de alimentos sumas mayores a las relacionadas por la demandante.

En orden de lo anterior, mi poderdante no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, toda vez que ha realizado pagos mucho más cuantiosos de lo que asegura la contraparte; tal como se explicará a continuación:

- Respecto de los pagos relacionados por la demandante correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2020, donde evidencia que no hay deuda, por parte de mi representado, es cierto.

Año	Mes	Valor cuota acordado.	valor cuota pagado.	valor cuota adeudado
2020	Abril	\$1.000.000	\$1.000.000	0
2020	Mayo	\$1.000.000	\$1.000.000	0
2020	Junio	\$1.000.000	\$1.000.000	0

Notificaciones:
Carrera 22 # 40 24.
campos.litigio@gmail.com.
3214203455.

- Respecto a lo supuestamente adeudado por los meses de: julio de 2020, agosto de 2020, septiembre de 2020 octubre de 2020 noviembre de 2020 y febrero de 2021, no me consta, que se pruebe, que se adeudan las sumas relacionadas, toda vez que la demandante afirma que el señor Salas Garay, solo pagó doscientos mil pesos (\$200.000) cada uno de los citados meses, dejando una consecuente deuda de ochocientos mil pesos (\$800.000) por cada mes entre julio y noviembre de 2020, y de ochocientos treinta y cinco mil pesos (\$835.000) por febrero de 2021, sin embargo no hay prueba de dicho señalamiento.

Además, mi poderdante afirma que la cuota pagada por él, en cada uno de estos meses, superó los doscientos mil pesos, de manera que el monto real adeudado es menor al descrito en la demanda, no obstante, no me consta la cifra real de lo adeudado en los citados meses, por cuanto a mi representado le fue imposible conseguir comprobantes de dichas fechas.

- Respecto a los montos que según la demanda se adeudan por concepto de las cuotas de alimentos correspondientes a los meses de: diciembre de 2020, enero de 2021, marzo de 2021, abril de 2021, mayo de 2021, junio de 2021, julio de 2021, agosto de 2021, septiembre de 2021 y octubre de 2021.

No es cierto que mi poderdante solo pagó doscientos mil pesos (\$200.000) al mes por concepto de cuota de alimentos en los meses de diciembre de 2020, enero de 2021, marzo de 2021, abril de 2021, mayo de 2021, junio de 2021, julio de 2021, agosto de 2021.

No es cierto que mi poderdante solo pagó solo doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) por concepto de cuota de alimentos en septiembre de 2021.

No es cierto que el demandado no pagó ningún monto en octubre de 2021 por concepto de alimentos.

a continuación se describen lo montos aportados por mi poderdante en los precitados meses, dichos aportes se probaran con las correspondientes documentales, como son: las impresiones de los mensajes de datos de cada retiro que realizaba la señora Patricia en distintos puntos del Lebrija-Santander, retiros de dineros que le eran enviados por el señor JHON WAINER, mediante el servicio virtual del banco Bancolombia denominado “ahorro a la mano”,

Año	Mes	Valor cuota acordado.	valor cuota pagado.	valor cuota adeudado
2020	Diciembre	\$1.000.000	\$ 348.000	\$652.000

Notificaciones:

Carrera 22 # 40 24.

campos.litigio@gmail.com.

3214203455.

2021	Enero	\$1.035.000	\$ 933.000	\$102.000
2021	Marzo	\$1.035.000	\$ 740.000	\$295.000
2021	Abril	\$1.035.000	\$ 1.362.000	Excedente \$327.000
2021	Mayo	\$1.035.000	\$ 602.000	\$433.000
2021	Junio	\$1.035.000	\$ 290.000	\$745.000
2021	Julio	\$1.035.000	\$ 1.059.000	Excedente \$24.000
2021	Agosto	\$1.035.000	\$ 850.000	\$ 185.000
2021	Septiembre	\$1.035.000	\$ 417.000	\$ 618.000
2021	Octubre	\$1.035.000	\$ 409.000	\$ 626.000
Total				

FRENTE A LAS PRETENCIONES

FRENTE A LA PRIMERA

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez no librar mandamiento de pago contra mí poderdante por las siguientes obligaciones.

1. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

“OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), por concepto de alimentos, del mes de julio de 2020, más los intereses legales causados desde el 06 de julio de 2020, hasta el cumplimiento total de la obligación”.

Toda vez que no me consta que se adeude la cifra descrita en la demanda, por cuanto, no hay pruebas y adicionalmente mi poderdante asegura que pagó un monto superior a lo descrito por la demandante, quien afirma que solo fueron doscientos mil pesos (\$200.000); sin embargo, no le fue posible al señor Salas Garay conseguir pruebas documentales de estas fechas.

2. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

“OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), por concepto de alimentos del mes de agosto de 2020, más los intereses legales causados desde el 06 de julio de 2020, hasta el cumplimiento total de la obligación.”

Toda vez que no me consta que se adeude la cifra descrita en la demanda, por cuanto, no hay pruebas y adicionalmente mi poderdante asegura que pagó un monto superior a lo descrito por la demandante, quien afirma que solo fueron doscientos mil pesos (\$200.000); sin embargo, no le fue posible al señor Salas Garay conseguir pruebas documentales de estas fechas.

3. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

Notificaciones:
Carrera 22 # 40 24.
campos.litigio@gmail.com.
3214203455.

“OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), por concepto de alimentos del mes de septiembre de 2020, más los intereses legales causados desde el 06 de agosto de 2020, hasta el cumplimiento total de la obligación.”

Toda vez que no me consta que se adeude la cifra descrita en la demanda, por cuanto, no hay pruebas y adicionalmente mi poderdante asegura que pagó un monto superior a lo descrito por la demandante, quien afirma que solo fueron doscientos mil pesos (\$200.000); sin embargo, no le fue posible al señor Salas Garay conseguir pruebas documentales de estas fechas.

4. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), por concepto de alimentos del mes de octubre de 2020, más los intereses legales causados desde el 06 de septiembre de 2020, hasta el cumplimiento total de la obligación.

Toda vez que no me consta que se adeude la cifra descrita en la demanda, por cuanto, no hay pruebas y adicionalmente mi poderdante asegura que pagó un monto superior a lo descrito por la demandante, quien afirma que solo fueron doscientos mil pesos (\$200.000); sin embargo, no le fue posible al señor Salas Garay conseguir pruebas documentales de estas fechas.

5. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), por concepto de alimentos del mes de noviembre de 2020, más los intereses legales causados desde el 06 de octubre de 2020, hasta el cumplimiento total de la obligación.

Toda vez que no me consta que se adeude la cifra descrita en la demanda, por cuanto, no hay pruebas y adicionalmente mi poderdante asegura que pagó un monto superior a lo descrito por la demandante, quien afirma que solo fueron doscientos mil pesos (\$200.000); sin embargo, no le fue posible al señor Salas Garay conseguir pruebas documentales de estas fechas.

6. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

“OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), por concepto de alimentos del mes de diciembre de 2020, más los intereses legales causados desde el 06 de noviembre de 2020, hasta el cumplimiento total de la obligación”.

En diciembre de 2020, el señor Jhon Wainer Salas pagó a la demandante un total de trescientos cuarenta y ocho mil pesos (348.000) por medio de la plataforma digital “ahorro a la mano”, en varios pagos detallados a continuación y de los cuales anexo prueba:

- 17 de diciembre de 2020, ciento veinte mil pesos (\$120.000)
- 19 de diciembre de 2020, sesenta y ocho mil pesos (\$68.000)
- 23 de diciembre de 2020, ciento sesenta mil pesos (\$160.000)

7. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

“OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$835.000), por concepto de alimentos del mes de enero de 2021, más los intereses legales causados desde el 06 de enero de 2021, hasta el cumplimiento total de la obligación.”

En enero de 2021 mi representado pagó un total de novecientos treinta y tres mil pesos (\$933.000) por concepto de cuota de alimentos a la demandante, por medio de la plataforma digital “ahorro a la mano”, dineros que fueron retirados en la ciudad de Lebrija en las fechas y montos que detallo a continuación, de los cuales anexo prueba.

- 4 de enero de 2021, ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).
- 5 de enero de 2021, cincuenta mil pesos (\$50.000).
- 6 de enero de 2021, cuarenta mil pesos (\$40.000).
- 12 de enero de 2021, cien mil pesos (\$100.000).
- 18 de enero de 2021, cuarenta y ocho mil pesos (\$48.000)
- 22 de enero de 2021, veintiocho mil pesos (\$28.000).
- 30 de enero de 2021, quinientos diecisiete mil pesos (517.000).

8. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

“OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$835.000), por concepto de alimentos del mes de febrero de 2021, más los intereses legales causados desde el 06 de febrero de 2021, hasta el cumplimiento total de la obligación.”

Toda vez que no me consta que se adeude la cifra descrita en la demanda, por cuanto, no hay pruebas y adicionalmente mi poderdante asegura que pagó un monto superior a lo descrito por la demandante, quien afirma que solo fueron doscientos mil pesos (\$200.000); sin embargo, no le fue posible al señor Salas Garay conseguir pruebas documentales de esta fecha.

9. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

“OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$835.000), por concepto de alimentos del mes de marzo de 2021, más los intereses legales causados desde el 06 de marzo de 2021, hasta el cumplimiento total de la obligación.”

En marzo del año 2021 mi poderdante pagó a la demandante un total de setecientos cuarenta mil pesos (\$740.000) por concepto de cuota de alimentos, dichos dineros fueron retirados en la ciudad de Lebrija-Santander por la señora Jerez Pinzón en las siguientes fechas y montos de los cuales anexo prueba.

Notificaciones:

Carrera 22 # 40 24.

campos.litigio@gmail.com.

3214203455.

- 1 de marzo 2021 500.000 ahorro a la mano
- 5 de marzo 2021 50.000 ahorro a la mano
- 10 de marzo 2021 50.000 ahorro a la mano
- 15 de marzo 2021 50.000 ahorro a la mano
- 20 de marzo 2021 50.000 ahorro a la mano
- 25 de marzo 2021 40.000 ahorro a la mano

10. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

“OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$835.000), por concepto de alimentos del mes de abril de 2021, más los intereses legales causados desde el 06 de abril de 2021, hasta el cumplimiento total de la obligación.”

Mi representado Pagó un total de millón trecientos sesenta y dos mil pesos (\$ 1.362.000) en abril de 2021 por concepto de cuota de alimentos, por lo tanto; de hecho aportó trescientos veintisiete mil pesos de más (\$327.000) para abonar a las cuotas atrasadas, cuando la demanda dice que ese mes solo se pagaron doscientos mil pesos (200.000).

Los dineros pagados fueron enviados por la plataforma electrónica “ahorro a la mano y fueron retirados en la ciudad de Lebrija-Santander por la demandante; el dinero fue enviado en los montos y fechas descritas a continuación, de lo cual se anexan pruebas.

- 5 de abril de 2021, trescientos mil pesos (\$300.000).
- 12 de abril de 2021, ciento dos mil pesos (\$102.000).
- 13 de abril de 2021, cien mil pesos (\$100.000).
- 16 de abril de 2021, cuatrocientos mil pesos (\$400.000).
- 21 de abril de 2021, cien mil pesos (\$100.000).
- 24 de abril de 2021, cincuenta mil pesos (\$50.000).
- 27 de abril de 2021, sesenta mil pesos (\$60.000).
- 30 de abril de 2021, doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).

11. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

“OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$835.000), por concepto de alimentos del mes de mayo de 2021, más los intereses legales causados desde el 06 de mayo de 2021, hasta el cumplimiento total de la obligación.”

En mayo del 2021 mi poderdante pagó un total de seiscientos dos mil pesos (\$602.000), por concepto de cuota de alimentos; la demanda dice que solo se pagaron doscientos mil pesos (\$200.000).

El dinero citado fue pagado en varios abonos por medio de la herramienta digital “ahorro a la mano”, estos abonos fueron retirados en la ciudad de Lebrija-Santander por la demandante; el dinero fue enviado en los montos y fechas descritas a continuación, de lo cual se anexan pruebas:

- 3 de mayo 2021 200.000 ahorro a la mano
- 15 de mayo 2021 54.000 ahorro a la mano
- 19 de mayo 2021 98.000 ahorro a la mano
- 28 de mayo 2021 250.000 ahorro a la mano

12. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

“OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$835.000), por concepto de alimentos del mes de junio de 2021, más los intereses legales causados desde el 06 de junio de 2021, hasta el cumplimiento total de la obligación.”

En junio de 2021 el señor Salas Garay pagó doscientos noventa mil pesos a la demandante por concepto de cuota de alimentos, lo cual se contrapone a la información expuesta en la demanda según la cual solo se pagaron doscientos mil pesos (\$200.000).

El dinero citado fue pagado en varios abonos por medio de la herramienta digital “ahorro a la mano”, estos abonos fueron retirados en la ciudad de Lebrija-Santander por la demandante; el dinero fue enviado en los montos y fechas descritas a continuación, de lo cual se anexan pruebas:

- 9 de junio de 2021, cien mil pesos (\$100.000).
- 11 de junio de 2021, cuarenta mil pesos (\$40.000).
- 22 de junio de 2021, cien mil pesos (\$100.000).

- 25 de junio de 2021, cincuenta mil pesos (\$50.000).

13. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

“OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$835.000), por concepto de alimentos del mes de julio de 2021, más los intereses legales causados desde el 06 de julio de 2021, hasta el cumplimiento total de la obligación.”

Mi poderdante pagó un Total de millón cincuenta y nueve mil pesos (\$1.059.000) por concepto de cuota de alimentos correspondiente a julio de 2021, lo cual se contrapone a la información aportada por la demandante según la cual supuestamente solo se habían pagado doscientos mil pesos (\$200.000).

El dinero citado fue pagado en varios abonos por medio de la herramienta digital “ahorro a la mano”, estos abonos fueron retirados en la ciudad de Lebrija-Santander por la demandante; el dinero fue enviado en los montos y fechas descritas a continuación, de lo cual se anexan pruebas:

- 1 de julio de 2021, treientos veinte mil pesos (\$320.000).
- 3 de julio de 2021, ciento cuarenta y nueve mil pesos (\$149.000).
- 12 de julio de 2021, treinta mil pesos (\$30.000).
- 15 de julio de 2021, treientos cincuenta mil pesos (\$350.000).
- 25 de julio de 2021, cincuenta mil pesos (\$50.000).
- 29 de julio de 2021, cincuenta mil pesos (\$50.000).
- 30 de julio de 2021, ciento diez mil pesos (\$110.000).

14. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$835.000), por concepto de alimentos del mes de agosto de 2021, más los intereses legales causados desde el 06 de agosto de 2021, hasta el cumplimiento total de la obligación.

En agosto de 2021 el señor Salas Garay, pagó por concepto de cuota de alimentos, la suma de un millón seiscientos noventa y cuatro mil pesos, (\$1.694.000), en este orden, pagó seiscientos cincuenta y nueve mil pesos de más (\$659.000) con la finalidad de abonar a las cuotas atrasadas, lo cual se opone a lo expuesto en la demanda según la cual en este mes el demandado supuestamente aportó solo doscientos mil pesos (\$200.000).

El dinero citado fue pagado por el demandado en varios abonos por medio de la herramienta digital “ahorro a la mano”, estos abonos fueron retirados en la ciudad de

Notificaciones:

Carrera 22 # 40 24.

campos.litigio@gmail.com.

3214203455.

Lebrija-Santander por la demandante; el dinero fue enviado en los montos y fechas descritas a continuación, de lo cual se anexan pruebas:

- 2 de agosto de 2021, doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).
- 4 de agosto de 2021, ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).
- 5 de agosto de 2021, doscientos mil pesos (\$200.000).
- 9 de agosto de 2021, sesenta mil pesos (\$60.000).
- 16 de agosto de 2021, trescientos mil pesos (\$300.000).
- 21 de agosto de 2021 3:45 pm, doscientos mil pesos (\$200.000).
- 21 de agosto de 2021 17:48, doscientos mil pesos (\$ 200.000).
- 23 de agosto de 2021, cincuenta mil pesos (\$50.000).
- 27 de agosto de 2021, treinta y dos mil pesos (\$32.000).
- 31 de agosto de 2021, doscientos cincuenta y dos mil pesos (\$252.000).

15. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

“SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$785.000), por concepto de alimentos del mes de septiembre de 2021, más los intereses legales causados desde el 06 de septiembre de 2021, hasta el cumplimiento total de la obligación.”

En septiembre de 2021, mi poderdante pagó un total de cuatrocientos diecisiete mil pesos (\$417.000) por concepto de cuota de alimentos; por su parte, la demandante afirma que se pagaron solo doscientos cincuenta mil pesos.

El dinero citado fue pagado por el demandado en varios abonos por medio de la herramienta digital “ahorro a la mano”, estos abonos fueron retirados en la ciudad de Lebrija-Santander por la demandante; el dinero fue enviado en los montos y fechas descritas a continuación, de lo cual se anexan pruebas:

- 6 de septiembre de 2021, cincuenta mil pesos (\$50.000).
- 11 de septiembre de 2021, cuarenta mil pesos (\$40.000).
- 14 de septiembre de 2021, treinta mil pesos (\$30.000).

- 16 de septiembre de 2021, doscientos noventa y siete mil pesos (\$297.000).

16. Me opongo a que se libre mandamiento de pago por la suma de:

. Por la suma de UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$1'035.000),
por
concepto de alimentos del mes de octubre de 2021, más los intereses legales
causados desde el 06 de octubre de 2021, hasta el cumplimiento total de la
obligación.

En octubre de 2021 el señor Wainer Salas pagó un total de cuatrocientos nueve mil pesos (\$409.000), por concepto de cuota de alimentos, lo cual riñe con lo expuesto en la demanda toda vez que en esta se afirma que el demandado no pagó cifra alguna, ese mes.

El dinero citado fue pagado por el demandado en varios abonos por medio de la herramienta digital "ahorro a la mano", estos abonos fueron retirados en la ciudad de Lebrija-Santander por la demandante; el dinero fue enviado en los montos y fechas descritas a continuación, de lo cual se anexan pruebas:

- 9 de octubre de 2021, cincuenta y cuatro mil pesos (\$54.000).
- 23 de octubre de 2021, cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000).
- 30 de octubre de 2021, trescientos mil pesos (\$300.000).

EXCEPCIONES:

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Mi poderdante no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que el señor Salas Garay ha realizado pagos mayores a los relacionados en la demanda por concepto de cuotas de alimentos tal y como se corrobora con las pruebas documentales que anexo a esta demanda, a saber:

A continuación, una relación detallada de los montos pagados por mi poderdante, por concepto de cuota de alimentos:

Año	Mes	Valor cuota acordado.	valor cuota pagado.	valor cuota adeudado
2020	Julio	\$1.000.000	\$200.000	\$800.000 (no me consta)
2020	Agosto	\$1.000.000	\$200.000	\$800.000 (no me consta)
2020	Septiembre	\$1.000.000	\$200.000	\$800.000 (no me consta)
2020	Octubre	\$1.000.000	\$200.000	\$800.000 (no me consta)
2020	Noviembre	\$1.000.000	\$200.000	\$800.000 (no me consta)
2020	Diciembre	\$1.000.000	\$ 348.000	\$652.000
2021	Enero	\$1.035.000	\$ 933.000	\$102.000
2021	Febrero	\$1.035.000	\$200.000	\$835.000 (no me consta)
2021	Marzo	\$1.035.000	\$ 740.000	\$295.000
2021	Abril	\$1.035.000	\$ 1.362.000	Abono deuda \$327.000
2021	Mayo	\$1.035.000	\$ 602.000	\$433.000
2021	Junio	\$1.035.000	\$ 290.000	\$745.000
2021	Julio	\$1.035.000	\$ 1.059.000	Abono deuda \$24.000
2021	Agosto	\$1.035.000	\$ 1.694.000	Abono deuda \$659.000
2021	Septiembre	\$1.035.000	\$ 417.000	\$ 618.000
2021	Octubre	\$1.035.000	\$ 409.000	\$ 626.000
Total			\$9,054.000	\$7,296.000

JURAMENTO ESTIMATORIO:

Suma total de los pagos realizados por mi poderdante es de nueve millones cincuenta y cuatro mil pesos (\$9,054.000).

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES:

Notificaciones:
Carrera 22 # 40 24.
campos.litigio@gmail.com.
3214203455.

Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio de la señora YANETH PATRICIA JEREZ quien se ubica en: Calle 13ª # 13ª -17 Barrio Los Pinos del municipio de Lebrija, teléfono 3134304392, Correo electrónico: yanethjerez630@hotmail.com, para que nos de claridad sobre los montos de los cuales se indicó “no me consta en la contestación, es decir los meses de julio a noviembre de 2020 y el mes de febrero de 2021”, además hablara de cómo y en donde retiraba los abonos que le remitía el demandado y prueba de los cuales se encuentra anexa y el porqué los omitió al solicitar sus pretensiones..

DOCUMENTALES:

1. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 17 de diciembre de 2020 por un monto de ciento veinte mil pesos (\$120.000).
2. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 19 de diciembre de 2020, por un monto de sesenta y ocho mil pesos (\$68.000).
3. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 23 de diciembre de 2020, por un monto de ciento sesenta mil pesos (\$160.000)
4. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 4 de enero de 2021, por ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).
5. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 5 de enero de 2021, por cincuenta mil pesos (\$50.000).
6. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 6 de enero de 2021, por cuarenta mil pesos (\$40.000).

Notificaciones:
Carrera 22 # 40 24.
campos.litigio@gmail.com.
3214203455.

7. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 12 de enero de 2021, por cien mil pesos (\$100.000).
8. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 18 de enero de 2021, por cuarenta y ocho mil pesos (\$48.000)
9. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 22 de enero de 2021, por veintiocho mil pesos (\$28.000).
10. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 30 de enero de 2021, por quinientos diecisiete mil pesos (\$517.000).
11. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 1 de marzo de 2021 por quinientos mil pesos (\$500.000).
12. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 5 de marzo de 2021 por cincuenta mil pesos (\$50.000).
13. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 10 de marzo de 2021 por cincuenta mil pesos (\$50.000).
14. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 15 de marzo de 2021 por cincuenta mil pesos (\$50.000)
15. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 20 de marzo de 2021 por cincuenta mil pesos (\$50.000).
16. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en

Notificaciones:

Carrera 22 # 40 24.

campos.litigio@gmail.com.

3214203455.

la ciudad de Lebrija-Santander, 25 de marzo de 2021 por cuarenta mil pesos (\$40.000).

17. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 5 de abril de 2021, por trecientos mil pesos (\$300.000).
18. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 12 de abril de 2021, por ciento dos mil pesos (\$102.000).
19. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 13 de abril de 2021, por cien mil pesos (\$100.000).
20. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 16 de abril de 2021, por cuatrocientos mil pesos (\$400.000).
21. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 21 de abril de 2021, por cien mil pesos (\$100.000).
22. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 24 de abril de 2021, por cincuenta mil pesos (\$50.000).
23. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 27 de abril de 2021, por sesenta mil pesos (\$60.000).
24. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 30 de abril de 2021, por doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).
25. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 3 de mayo de 2021 por doscientos mil pesos (\$200.000)

- 26.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 15 de mayo de 2021 por cincuenta y cuatro mil pesos (\$54.000).
- 27.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 19 de mayo de 2021, por noventa y ocho mil pesos (\$98.000).
- 28.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 28 de mayo de 2021, por doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000).
- 29.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 9 de junio de 2021, por cien mil pesos (\$100.000).
- 30.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 11 de junio de 2021, por cuarenta mil pesos (\$40.000).
- 31.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 22 de junio de 2021, por cien mil pesos (\$100.000).
- 32.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 25 de junio de 2021, cincuenta mil pesos (\$50.000).
- 33.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 1 de julio de 2021, por trescientos veinte mil pesos (\$320.000).
- 34.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 3 de julio de 2021, por ciento cuarenta y nueve mil pesos (\$149.000).
- 35.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en

Notificaciones:

Carrera 22 # 40 24.

campos.litigio@gmail.com.

3214203455.

la ciudad de Lebrija-Santander, 12 de julio de 2021, por treinta mil pesos (\$30.000)

- 36.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 15 de julio de 2021, por trecientos cincuenta mil pesos (\$350.000).
- 37.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 25 de julio de 2021, por cincuenta mil pesos (\$50.000).
- 38.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 29 de julio de 2021, por cincuenta mil pesos (\$50.000).
- 39.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 30 de julio de 2021, por ciento diez mil pesos (\$110.000).
- 40.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 2 de agosto de 2021, doscientos por cincuenta mil pesos (\$250.000).
- 41.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 4 de agosto de 2021, por ciento cincuenta mil pesos (\$150.000).
- 42.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 5 de agosto de 2021, por doscientos mil pesos (\$200.000).
- 43.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 9 de agosto de 2021, por sesenta mil pesos (\$60.000).
- 44.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 16 de agosto de 2021, por trescientos mil pesos (\$300.000).

Notificaciones:

Carrera 22 # 40 24.

campos.litigio@gmail.com.

3214203455.

- 45.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 21 de agosto de 2021 3:45 pm, por doscientos mil pesos (\$200.000).
- 46.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 21 de agosto de 2021 17:48, por doscientos mil pesos (\$ 200.000).
- 47.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 23 de agosto de 2021, por cincuenta mil pesos (\$50.000).
- 48.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 27 de agosto de 2021, por treinta y dos mil pesos (\$32.000).
- 49.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 31 de agosto de 2021, por doscientos cincuenta y dos mil pesos (\$252.000).
Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 6 de septiembre de 2021, por cincuenta mil pesos (\$50.000).
- 50.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 11 de septiembre de 2021, por cuarenta mil pesos (\$40.000).
- 51.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 14 de septiembre de 2021, por treinta mil pesos (\$30.000).
- 52.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 16 de septiembre de 2021, por doscientos noventa y siete mil pesos (\$297.000).
- 53.** Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en

Notificaciones:

Carrera 22 # 40 24.

campos.litigio@gmail.com.

3214203455.

la ciudad de Lebrija-Santander, 9 de octubre de 2021, por cincuenta y cuatro mil pesos (\$54.000).

54. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 23 de octubre de 2021, por cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000).

55. Copia del mensaje de datos, que notifica retiro de abono a cuota de alimentos por medio de “ahorro a la mano” por parte de Yaneth Patricia Jerez Pinzón en la ciudad de Lebrija-Santander, 30 de octubre de 2021, por trescientos mil pesos (\$300.000).

Las pruebas documentales de la 1 a la 55, fueron extraídas del teléfono celular de mi poderdante, con su consentimiento, son los comprobantes de los pagos que por medio del servicio “ahorro a la mano” de realizaban a favor de la demandante” desde la cuenta del demandado No. 322 798 4243.

56. Copia de los extractos e la cuenta de “ahorro a la mano del señor Wainer Salas desde octubre de 2020, hasta diciembre de 2021, los cuales fueron aportados voluntariamente por el demandado y se pueden usar para cotejar los mensajes de datos de que tratan desde prueba 1 hasta a la 55.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales

NOTIFICACIONES

- La demandante, la señora **YANETH PATRICIA JEREZ**, recibirá notificación en Calle 13ª # 13ª -17 Barrio Los Pinos del municipio de Lebrija, teléfono 3134304392, Correo electrónico: yanethjerez630@hotmail.com.
- El apoderado de la demandante recibirá notificación en Carrera 19 #9-22, Barrio Comuneros de Bucaramanga, instalaciones del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga. Correo electrónico: cj.notificaciones@ustabuca.edu.co, reyes.onate@ustabuca.edu.co y monitor.conjuridico04@ustabuca.edu.co Tel. 6985858 Ext. 6790.
- El demandado, el señor **JHON WAINER SALAS GARAY** recibirá notificaciones, en el Teléfono 3227984243, la carrera 18f numero 51ª sur 54 barrio el Carmelo, localidad de Kennedy, ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: wainercor083@hotmail.com.

Notificaciones:
Carrera 22 # 40 24.
campos.litigio@gmail.com.
3214203455.

- El apoderado del demandado recibirá notificaciones en la Carrera 22 # 40 24. Bogotá D.C. correo electrónico campos.litigio@gmail.com. Teléfono 3214203455.

Los datos consignados fueron sacados de la demanda, y el contrato de arrendamiento de la vivienda del demandado,

Cordialmente.



REBEY ALEXANDER CAMPOS SOLARTE.
C.C. No. 1.014.242.127 de Bogotá.
T.P. No 320.181 del C.S de la J.

Notificaciones:
Carrera 22 # 40 24.
campos.litigio@gmail.com.
3214203455.